



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD DEL EJECUTANTE							
FECHA	TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00509	00
EJECUTANTE	LUIS DIEGO MORENO TOVAR						
EJECUTADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2013-00148						

En el proceso ejecutivo Laboral conexo, en solicitud recibida por el despacho el día 05/02/2024, se tiene que el apoderado de la parte ejecutante solicita se levante la medida de suspensión del proceso decretada por auto del 3 de enero de 2024, haciendo alusión al artículo 161 del CGP, lo anterior con fundamento de evitar un perjuicio irremediable.

Revisado el auto expedido por el Juzgado el 23 de enero de 2024, se cuenta dentro del mismo el fundamento legal y los motivos del porqué el Juzgado procedió con la suspensión del trámite del proceso. Auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, no procederá a acceder con lo solicitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 799c423f21a500f5b5e279c5ada22c25b8f9e390105ff36b111407e06bbe0a71

Documento generado en 13/02/2024 11:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>